



**SOMOS 10**  
TERRITORIOS  
INTEGRADOS

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.P.**

	
2019030414356512411385	
RESOLUCIONES	
Marzo 04, 2019 14:35	
Radicado 00-000385	

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 016 de 2018"

**EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1625 de 2013, los Acuerdos Metropolitanos Nos. 010 de 2013 y 18 de 2012, 13, 18 y 28 de 2018, las Resoluciones Metropolitanas Nos. 000286 y 000968 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".
2. Que el Plan de Gestión 2016–2019. TERRITORIOS INTEGRADOS, constituye el marco general que dirigirá el accionar del Área Metropolitana del Valle de Aburrá durante el periodo de Dirección 2016-2019. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá define 6 líneas estratégicas a ser desarrolladas, dentro de ellas tenemos la Línea Estratégica 3 **Movilidad Sostenible, Segura y Amable**. Objetivo de la línea: Articulación institucional para propiciar el diálogo y la concertación frente a la necesidad de generar acciones conjuntas para generar una movilidad eficiente, equitativa, sustentable y segura, así como para fomentar una cultura ciudadana responsable frente a sus decisiones de movilidad y desplazamiento por el territorio metropolitano. Entre los programas de dicha línea, se tiene el Programa 26. **Mejoramiento de la Conectividad Vial con Infraestructura Física**; Este programa está orientado a proveer infraestructura suficiente e interconectada que garantice las condiciones de seguridad, comodidad e inclusión necesarias para la movilidad y conectividad vial en la Región Metropolitana; así como a mejorar las condiciones de la infraestructura que conecta los municipios del Valle de Aburrá.
3. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 319, señala que las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas encargadas de Programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio; norma que fue desarrollada por la Ley 1625 de

2013 "Por la cual se deroga la Ley Orgánica de 128 de 1994 y se expide el régimen para las Áreas Metropolitanas" la cual establece dentro de su objeto la programación y coordinación armónica e integrada del territorio colocado bajo su jurisdicción, la racionalización de la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran y ejecutar obras de interés metropolitano.

4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como principal modalidad de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que para adelantar el proceso de selección la Subdirección de Proyectos adelantó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos para contratar el siguiente objeto: **"CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL DE LA AYURÁ EN LOS MUNICIPIOS DE MEDELLÍN, ENVIgado E ITAGÚI"**.
6. Que el aviso de convocatoria pública, para participar en Licitación Pública No. 016 de 2018, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en la Página Web de la Entidad desde el 18 de diciembre de 2018, al igual que los estudios previos, el estudio de mercado, la matriz de riesgos y el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos.
7. Que mediante Aviso Informativo publicado el 10 de enero de 2019, y cumpliendo con el termino de 10 días hábiles de publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones, la Entidad procedió a suspender el proceso en aras de analizar de manera detallada las múltiples observaciones presentadas por los posibles proponentes y dar respuesta a las mismas de manera previa a la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, como se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación.
8. Que subsanado lo anterior y los demás hechos a que hubo lugar, y la necesidad que tiene la Entidad de dar continuidad al presente proceso de selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 6º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar y por ende amparar la contratación según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 763 de 2019, y el certificado de Vigencia Futura No 03 de 2019, aprobada mediante el Acuerdo Metropolitano No. 018 de 2018.
9. Que como quiera que el presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente a la suma de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$106.615.416.710) Incluido A.U, el cual es superior a la suma de Ciento Veinticinco Mil Dólares (US\$125.000), no es procedente realizar la convocatoria a las MIPYMES NACIONALES, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
10. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante dispondrá por medio de Acto Administrativo de carácter general la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública, en cumplimiento de los principios de

Transparencia, Igualdad, Participación, Libre Concurrencia, Celeridad, Equidad y demás contemplados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios.

11. Que le corresponde al Subdirector de Proyectos ordenar la apertura de la presente Licitación Pública mediante acto administrativo motivado de conformidad con lo señalado en las Resoluciones Metropolitanas de Delegación Nos. 000286 y 000968 de 2015.
12. Que en virtud de los principios de Transparencia y de Publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 66 del mismo estatuto contractual, el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, y con lo preceptuado en el Numeral 7° del Artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública y participar a través de la Página Web o mediante escritos dirigidos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
13. Que se han cumplido los requisitos previos al Acto Administrativo de Apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
14. Que el Pliego de Condiciones Definitivo podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) o en la Subdirección de Proyectos.
15. Que el cronograma del presente proceso es el siguiente:

<b>Etapas del proceso</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación Aviso de Convocatoria Pública en el Portal del SECOP	Diciembre 18 de 2018
Publicación de estudios y documentos previos, del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal del SECOP	Diciembre 18 de 2018
Plazo para presentar observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones	Del 18 de diciembre de 2018 al 1 de marzo de 2019 hasta las 17:00 horas
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal del SECOP	4 de marzo de 2019
Acto que ordena la apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal del SECOP	4 de marzo de 2019
Plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas	Del 4 al 18 de marzo de 2019 hasta las 9:00 horas
Visita (no obligatoria al sitio donde se ejecutará el proyecto). Lugar de encuentro, Recepción área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cra 53 No. 40 A -31 Piso 1.	6 de marzo de 2019 a las 08:00 horas
Audiencia de asignación y/o pactar riesgos.	7 de marzo de 2019 a las 8:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 8 de marzo de 2019 a las 17:00 horas
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	11 de marzo de 2019

Etapas del proceso	FECHA Y HORA
Plazo máximo hasta el cual la Entidad puede expedir y/o realizar adendas al Pliego de Condiciones Definitivo	12 de marzo de 2019
Cierre, fecha final de recepción de propuestas. En la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá	18 de marzo de 2019 a las 09:00 horas
Audiencia de Apertura del sobre No. 1.	18 de marzo de 2019 a las 9:15 horas
Evaluación de las ofertas	Del 19 al 27 de marzo de 2019
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	28 de marzo de 2019
Traslado del informe de evaluación – (de los requisitos habilitantes y de puntaje distintos al económico )	Del 29 de marzo al 4 de abril de 2019 a las 17:00 horas
Plazo para presentar subsanaciones y observaciones al informe de evaluación.	Del 29 de marzo al 4 de abril de 2019 a las 17:00 horas
Publicación del documento "Respuesta a las Observaciones formuladas al informe de evaluación de las ofertas". (atendiendo subsanaciones y aclaraciones)	8 de abril de 2019
Audiencia pública efectiva de adjudicación. En la cual se asignara el puntaje establecido en el Pliego de Condiciones para el factor precio. Apertura del Sobre No. 2 "sobre económico", y se estable y se establecerá el orden de elegibilidad. Instalación de la Audiencia Pública Efectiva de Adjudicación. En la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.	9 de abril de 2019 a las 9:00 horas.
Publicación resolución de adjudicación y propuesta ganadora	El día hábil siguiente a la adjudicación del proceso de selección.
Plazo para perfeccionamiento ( suscripción ) del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación
Publicación del contrato	Tres (3) días hábiles después de legalizado el contrato

En consideración a lo anterior,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Ordenar la Apertura de la Licitación Pública No. 016 de 2018, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL DE LA AYURÁ EN LOS MUNICIPIOS DE MEDELLÍN, ENVIGADO E ITAGÜÍ"**, a partir del 4 de marzo de 2019, con un plazo para presentar propuestas entre el 4 y el 18 de marzo de 2019 hasta las 9:00 horas, con un plazo de 20 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2020 y un presupuesto de CIENTO SEIS



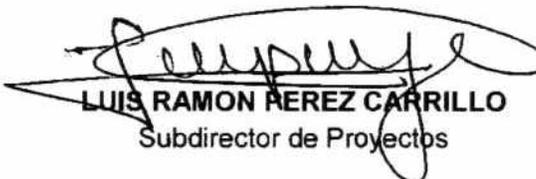
MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$106.615.416.710) Incluido A.U, soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 763 de 2019 y el certificado de Vigencia Futura No 03 de 2019; de conformidad con las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones del proceso de selección, en el cual podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios y uniones temporales, y demás formas asociativas legalmente constituidas, sin convocatoria limitada a Mipymes.

**Artículo 2º.** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. 016 de 2018 y sus anexos en la Página del Portal Único de Contratación – SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**Artículo 3º.** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, interesadas para que realicen control social pertinente al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS RAMON PEREZ CARRILLO**  
Subdirector de Proyectos

  
**GABRIEL ANGEL ALVAREZ RÚA**  
Asesor Jurídica Administrativa  
Revisó

  
**HERNAN DAVID HENAO CASTRILLÓN**  
Profesional Universitario  
Proyectó 04/03/2019

  
2019030414356512411385  
RESOLUCIONES  
Marzo 04, 2019 14:35  
Radicado 00-000385

